

Nº y año del exped.

655 20-EFTA

Referencia

07/07/2020

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN ROBOTIZADA PARA HACER FRENTE A LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MUTUALISTAS DEL DECRETO LEY 9/2020, DE 15 DE ABRIL.

PROPUESTA

Darse por enterado de la Resolución de 4 de mayo de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se declara de emergencia la contratación de 17 licencias RPA + WINDOWS 10, así como sus servicios de desarrollo y mantenimiento durante un máximo de tres meses, destinadas a hacer frente a la tramitación y resolución robotizada de las solicitudes presentadas en el marco de las ayudas a personas autónomas y mutualistas del Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), por un importe estimado (incluido IVA) de CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (105.058,25 euros), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1000010063 G/72C/60905/00 01 2015000026.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, de de 2020

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y  
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo: Rocio Blanco Eguren

DECISIÓN

Código Seguro de verificación:Ce0RigtBLDWl+w2fuDwltQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



Ce0RigtBLDWl+w2fuDwltQ==

**EXPOSICIÓN:**

Como consecuencia de la situación epidemiológica que ha generado la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, se han adoptado por el Gobierno de la Nación medidas de salud pública que han afectado a todos los sectores de la economía alterando el normal desarrollo de las relaciones económicas y productivas, y de manera destacada a las personas trabajadoras autónomas, que han resultado especialmente perjudicadas. A tal efecto, el Consejo de Gobierno Andaluz aprobó el Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). Entre dichas medidas urgentes, se aprobaron ayudas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se trata de una línea de subvenciones para todas aquellas personas trabajadoras autónomas, incluidas las mutualistas, que, no han podido beneficiarse de la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 así como, para aquellas que no desarrollen su actividad en el ámbito de los sectores calificados como esenciales, que se relacionan en el anexo del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, con las excepciones que se establecen en el citado Decreto-ley, tratando así de beneficiar al máximo número posible de personas trabajadoras autónomas.

Es por ello, que la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social promotora de esta contratación en su informe propone para hacer frente a estas necesidades de urgente protección la contratación externa de un sistema que agilice de forma muy sustancial la tramitación y resolución de las ayudas, lo que solo puede hacerse con la inmediatez requerida con un sistema robotizado. Este sistema robotizado permitirá, que con un importante ahorro de tiempo de tramitación, se puedan ordenar, clasificar e instruir el importante volumen de solicitudes recibidas, haciéndose posible así la rápida resolución de todas las ayudas solicitadas, para que las mismas lleguen a sus beneficiarios en la actual situación de necesidad del estado de alarma. Al tiempo, dicha contratación debe hacerse con carácter de emergencia conforme a lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pues de seguir los procedimientos de contratación normalizados, o incluso la tramitación urgente, no se llegaría a tiempo para poder cubrir la finalidad prevista.

Para esta implementación del sistema robotizado, se ha optado por la solución tecnológica RPA (Robotic Process Automation) que permite conseguir este fin en un plazo de tiempo muy reducido tanto para aplicaciones de la Junta de Andalucía, sin necesidad de realizar ningún cambio sobre las mismas, como de otras Administraciones. Se estima necesario adquirir un total de 17 licencias RPA + Windows 10, así como su desarrollo durante un máximo de tres meses, tiempo que se considera como el estrictamente indispensable para poder culminar la señalada tramitación administrativa de las ayudas.

Por todo lo anterior, considerando que, de conformidad del artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), el Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas para la implementación de este sistema robotizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de los servicios indicados en el informe técnico de 4 mayo de 2020, por un importe estimado (incluido IVA) de CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (105.058,25 euros), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y en la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

**DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa y presupuesto
- Acuerdo de 4 de mayo de 2020 del Secretario General Técnico declarando la emergencia de la actuación.
- Documento contable "A"

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la presente propuesta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
La Jefa del Servicio de Administración General y Contratación


Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
El Secretario General Técnico

Fdo: Cecilia Ortiz Carrasco

Fdo: Luis Carlos Abreu Cervera

**D E C I S I O N**

Código Seguro de verificación: bWoUvuMPE81tn6O30gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	06/07/2020
	CECILIA ORTIZ CARRASCO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bWoUvuMPE81tn6O30gLaTA==	PÁGINA	1/1
				
bWoUvuMPE81tn6O30gLaTA==				